



RESOLUCIÓN No. 401 DE 23-05-2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural-para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, y se ordena el desembolso”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva del IDPC, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024 Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el veintiocho (28) de abril de 2025, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No.318 *“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación mentor que acompañará y asesorará la formulación o ejecución de las iniciativas en el marco de las invitaciones culturales focalizadas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”*.

Que el día veintinueve (29) de abril de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 322 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para “Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con los cabildos Muiscas de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025”*.

Que la Resolución No. 322 del veintinueve (29) de abril de 2025, dispuso que las



RESOLUCIÓN No. 401 DE 23-05-2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural-para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, y se ordena el desembolso”

condiciones y requisitos de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/853>

Que la invitación cultural para la implementación de los Planes de Acción de la Política Pública de los Cabildos Muisca Suba y Bosa a cargo del IDPC, tiene como objetivo: *“Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con los cabildos Muisca de Suba y Bosa”*.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural, se estableció en el artículo segundo entregar un (01) incentivo económico de **VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$21.040.000)** respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 369 de 2025**, expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el documento de *“Condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025”*, el ocho (8) de mayo de 2025 mediante Resolución No. 347 se designó como mentor principal al experto: José Isidro Soche Bermúdez identificado con C.C 79.512.532, y como mentora suplente a Ivonn Stephani Revelo Bulla identificada con C.C 1.015.435.130

Que, el cinco (5) de mayo de 2025, fecha del cierre de la invitación cultural, se recibió la iniciativa del CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA.

Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación establecidos en la *“Invitación cultural focalizada para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio*



RESOLUCIÓN No. 401 DE 23-05-2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural-para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, y se ordena el desembolso”

y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con los Cabildos Muisca de Suba y Bosa”, el día dieciséis (16) de mayo de 2025 mediante ACTA, el comité designado recomendando al Ordenador del Gasto seleccionar como beneficiario del incentivo económico a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo así:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDÍGENA MUISCA DE BOSA	NIT. 8 30.136.900 -1	DAVID FELIPE HENAO NEUTA	C.C 1.010.202.954	\$21.040.000

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del patrimonio asignó recursos del proyecto 8150 - Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C. con el fin de respaldar los estímulos, reconocimientos e incentivos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2025, siendo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el código de verificación No. 36

Que, en el marco del mencionado proyecto, se ha establecido el componente “Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”, el cual contribuye a alcanzar la meta de “ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial”, como un medio para promover el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”.



RESOLUCIÓN No. 401 DE 23-05-2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural-para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, y se ordena el desembolso”

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del incentivo económico al beneficiario, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, cuenta con el recurso necesario, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el comité designado de la invitación cultural **“36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”**, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y otorgar el siguiente incentivo a:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDÍGENA MUISCA DE BOSA	NIT. 8 30.136.900 -1	DAVID FELIPE HENAO NEUTA	C.C 1.010.202.954	\$21.040.000

ARTICULO 2. Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto



RESOLUCIÓN No. 401 DE 23-05-2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural-para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, y se ordena el desembolso”

Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso del incentivo económico a favor del beneficiario de la invitación, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la resolución No. 322 del veintinueve (29) de abril de 2025 y en las condiciones específicas de la Invitación cultural respaldado como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3. Ordenar que el incentivo económico se entregue de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%)** del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- **Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDPC.

PARÁGRAFO 1º: Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del incentivo económico.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del incentivo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	369
Objeto	36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación



RESOLUCIÓN No. 401 DE 23-05-2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural-para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, y se ordena el desembolso”

	intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa.
Valor	\$21.040.000
Código presupuestal	O230117330120240228
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	26 DE MARZO DE 2025

PARÁGRAFO 3º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4. El / los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de la Invitación cultural, las cuales se encuentran en el link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/853> , el cual señala los requisitos para legalizar el incentivo.

De igual forma deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas, y notificarla al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

ARTÍCULO 5. Con la aceptación del incentivo, el beneficiario se compromete a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación



RESOLUCIÓN No. 401 DE 23-05-2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural-para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, y se ordena el desembolso”

contenidas en el link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/853> de la invitación cultural ***“36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”***, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025,

ARTÍCULO 6. La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma establecido.

ARTÍCULO 7. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y en el micrositio de invitaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 8. Notificar el contenido de la presente Resolución al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 9. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN No. 401 DE 23-05-2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para “36-Otorgar el incentivo económico de la invitación cultural-para el fortalecimiento de los procesos de formación propia, activación o divulgación intercultural e intergeneracional que permita a la sociedad mayoritaria comprender el significado ancestral del territorio y de los sitios sagrados desde la visión y el pensamiento Muisca, concertada y ejecutada con el Pueblo Muisca de Suba y Bosa”, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, y se ordena el desembolso”

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de mayo de 2025

Documento 20251000004015 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 23-05-2025 17:28:26
Aprobó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	LAURA ISABELA MOTTA ORTIZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
	LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA - Contratista - Oficina Jurídica
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 4bc4dc6ee4793258bdc39bfc44cf436481599e55ef4547dbea495fb55ee34b7e Código de Verificación CV: 41277	